

ACUERDO SUPERIOR No. 000026
(11 de diciembre de 2023)

Por medio del cual se establece un Proceso de Admisión Especial para el Proyecto “JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA”, dirigido a Bachilleres Egresados en 2023-2 de Instituciones Educativas Públicas en Veinte Municipios no certificados del Departamento del Atlántico

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política, la ley 30 de 1992 y el artículo 10 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior No. 000001 del 23 de julio de 2021), la Universidad es autónoma para determinar el proceso de selección de aspirantes para los programas académicos de pregrado que oferta.

Que el Ministerio de Educación Nacional a través del “Plan Integral de Cobertura- PIC” ha lanzado la estrategia “Universidad en tu territorio”, con el objetivo de extender la educación superior a todo el territorio nacional. Esta iniciativa invita a las universidades públicas colombianas, incluida la Universidad del Atlántico, a crear nuevos cupos universitarios. El propósito principal de esta estrategia, es facilitar el acceso a programas de alta calidad y acreditación a jóvenes de todos los municipios de Colombia.

Que en respuesta a la estrategia “Universidad en tu Territorio” impulsada por el Ministerio de Educación Nacional, la Universidad del Atlántico ha desarrollado un plan específico de cobertura poblacional y geográfica. Este plan, denominado “JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA”, tiene como objetivo principal expandir el alcance educativo a los municipios del Departamento del Atlántico. Se busca ofrecer oportunidades de acceso a una educación pertinente y de alta calidad a estudiantes de Instituciones educativas públicas de 20 municipios no certificados del departamento del Atlántico, asegurando que los beneficios de la educación superior lleguen a una mayor cantidad de jóvenes en la región.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo Superior No. 000022 de 20 de noviembre de 2023, aprobó el Plan Integral de Cobertura PIC 2023-2 de la Universidad

Página 1 de 1

ACUERDO SUPERIOR No. 000026
(11 de diciembre de 2023)

**Por medio del cual se establece un Proceso de Admisión Especial para el Proyecto
“JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA”, dirigido a Bachilleres Egresados en 2023-2 de
Instituciones Educativas Públicas en Veinte Municipios no certificados del Departamento
del Atlántico**

del Atlántico, el cual se compone de tres (3) proyectos que contienen las estrategias de ampliación de cobertura y la distribución de recursos de conformidad con la metodología del Ministerio de Educación Nacional. El segundo proyecto del plan mencionado se denomina “JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA”.

Que el proyecto “JUVENTUD ATLANTICO A LA UA”, está dirigido a la ampliación de cobertura de la Universidad en 250 cupos adicionales, generando con ello oportunidades de acceso a jóvenes bachilleres del departamento del Atlántico que provienen de los municipios con menores tasas de tránsito inmediato a la educación superior. El proyecto enfoca su atención en reconocer y beneficiar a los estudiantes más destacados de las instituciones educativas públicas provenientes de 20 municipios no certificados del departamento del Atlántico. De manera excepcional y por única vez, para el periodo académico 2024-1, se asignarán estos cupos en los programas de pregrado ofrecidos por la Universidad del Atlántico en cualquiera de sus sedes.

Que con el proyecto “JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA”, se extiende el alcance de la educación superior de alta calidad a 83 instituciones de educación pública en 20 municipios no certificados del departamento del Atlántico. Se ofertarán un total de 250 cupos, distribuidos en 40 programas de pregrado, dirigidos específicamente a los estudiantes más destacados de cada institución educativa pública. Además, como parte integral del proyecto, se brindará un programa de acompañamiento especializado para los 250 estudiantes admitidos en el periodo 2024-1; acompañamiento que estará enfocado en la nivelación de competencias básicas, tanto en razonamiento cuantitativo como en habilidades comunicativas, asegurando así una transición efectiva y exitosa a la vida universitaria.

Que en línea con el proyecto “JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA”, se les ofrece a los aspirantes la posibilidad de seleccionar hasta dos (2) opciones de programas de estudio, de los cuales podrán cursar uno (1), sujeto a la disponibilidad de cupos establecida por la Universidad del Atlántico para esta convocatoria. La asignación de



Página 2 de 2



CO-SC7289-1



ACUERDO SUPERIOR No. 000026
(11 de diciembre de 2023)

Por medio del cual se establece un Proceso de Admisión Especial para el Proyecto “JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA”, dirigido a Bachilleres Egresados en 2023-2 de Instituciones Educativas Públicas en Veinte Municipios no certificados del Departamento del Atlántico

los estudiantes a los programas se realizará siguiendo un proceso de selección que priorizará las opciones en el orden en que fueron elegidas por los candidatos.

Que el presente acuerdo cuenta con el aval de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeación, y Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.

Que el Consejo Académico avaló la implementación de esta propuesta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proceso de admisión excepcional y por única vez para el proyecto “JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA”, conforme a las siguientes regulaciones:

1. Postulación: Las ochenta y tres (83) instituciones educativas públicas de veinte (20) municipios no certificados del departamento del Atlántico con menores tasas de tránsito inmediato a la educación superior, deberán postular a sus cinco (5) mejores estudiantes, basándose en los resultados de las pruebas Saber 2023 – 2. Esta postulación se realizará ante el Departamento de Admisiones y Registro de la Universidad del Atlántico.
En el caso que un postulante manifieste por escrito que no requiere o renuncie por cualquier circunstancia al cupo, la institución educativa debe postular al siguiente candidato con el orden del puntaje obtenido en la prueba Saber 11° del mismo período.
2. Inscripción: Los estudiantes postulados deberán realizar su inscripción virtualmente ante en el Departamento de Admisiones y Registro de la Universidad del Atlántico. Durante el proceso de inscripción, cada estudiante tendrá la oportunidad de seleccionar hasta dos (2) programas de estudio, teniendo la posibilidad de ser admitido en cualquiera de ellos, conforme a los criterios de selección establecidos.



Página 3 de 3



ACUERDO SUPERIOR No. 000026
(11 de diciembre de 2023)

Por medio del cual se establece un Proceso de Admisión Especial para el Proyecto “JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA”, dirigido a Bachilleres Egresados en 2023-2 de Instituciones Educativas Públicas en Veinte Municipios no certificados del Departamento del Atlántico

3. Costo de Inscripción: El formulario de inscripción será gratuito para todos los estudiantes que se inscriban con el objetivo de ser beneficiarios del proyecto “JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Requisitos de participación.* Los interesados en participar en el proyecto “JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA”, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Postulación por la Institución Educativa: El aspirante debe haber sido postulado por su institución educativa, según lo establecido en el artículo primero de este acuerdo.
2. Condición de Bachiller: Debe haberse graduado como bachiller en el periodo académico 2023 – 2.
3. Rendimiento Académico: Es necesario haber obtenido uno de los mejores resultados en la prueba Saber 11°, específicamente en la institución educativa donde el aspirante recibió su grado de bachiller en el periodo 2023 – 2.
4. Exclusión de Proceso de Admisión Previa: El aspirante no debe haber sido admitido en el proceso de admisión regular de la Universidad del Atlántico para el período 2024-1, que estuvo vigente del 10 al 27 de octubre de 2023.

Una vez completada la inscripción por parte del aspirante, el Departamento de Admisiones y Registro procederá a cotejar la información proporcionada por el estudiante con la postulación realizada previamente por la institución educativa.

ARTÍCULO TERCERO: *Asignación de Cupos por Institución Educativa Pública.* Para el proceso de admisión del proyecto “JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA”, cada institución educativa pública de los veinte (20) municipios no certificados del Departamento del Atlántico tendrá asignados tres (3) cupos para sus estudiantes. La institución educativa pública que registre la menor tasa de tránsito inmediato a la educación superior en el Departamento del Atlántico, se le asignarán cuatro (4) cupos.



Página 4 de 4



CO-SC7289-1

ACUERDO SUPERIOR No. 000026
(11 de diciembre de 2023)

Por medio del cual se establece un Proceso de Admisión Especial para el Proyecto “JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA”, dirigido a Bachilleres Egresados en 2023-2 de Instituciones Educativas Públicas en Veinte Municipios no certificados del Departamento del Atlántico

Los Rectores de cada institución educativa pública serán responsables de llevar a cabo las postulaciones de los estudiantes. Estas postulaciones se realizarán bajo un principio de transparencia, basándose en los resultados individuales de las pruebas Saber 11°.

El Departamento de Admisiones de la Universidad del Atlántico verificará la información proporcionada por las instituciones educativas con los datos del ICFCES para asegurar la precisión y veracidad de las postulaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Criterios de Selección de Estudiantes. La selección de estudiantes postulados por cada institución educativa pública para el proyecto JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA se basará en los siguientes criterios:

1. **Registro de Matrícula por Programa:** Se dará prioridad a los aspirantes de municipios donde, en los últimos cinco (5) años previos a esta convocatoria, no se haya registrado ningún estudiante matriculado en el programa seleccionado. La verificación de este criterio será realizada por el Departamento de Admisiones y la Oficina de Gestión Tecnológica, utilizando la base de datos de la Universidad.
2. **Municipio con Menor Tasa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior:** Se considerará la tasa de tránsito inmediato a la educación superior de los municipios, priorizando aquellos con las tasas más bajas del corte año 2022.
3. **Resultado Individual en la Prueba Saber 11°:** Se tomará en cuenta el puntaje individual obtenido por los aspirantes en la prueba Saber 11°.

Estos criterios buscan asegurar un proceso de admisión equitativo y representativo, priorizando a estudiantes de municipios con menor representación en programas específicos y aquellos con menores tasas de acceso a la educación superior, además de considerar el mérito académico.

ACUERDO SUPERIOR No. 000026
(11 de diciembre de 2023)

Por medio del cual se establece un Proceso de Admisión Especial para el Proyecto “JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA”, dirigido a Bachilleres Egresados en 2023-2 de Instituciones Educativas Públicas en Veinte Municipios no certificados del Departamento del Atlántico

ARTÍCULO QUINTO: *Criterios de Selección en Caso de Exceder el Número de Cupos.* En situaciones donde el número de aspirantes que califican para un programa exceda la cantidad de cupos excepcionales disponibles, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

1. Entrevista Vocacional: Este criterio se centrará en evaluar la relación entre los cupos disponibles y el interés vocacional de cada aspirante. La entrevista buscará determinar la alineación del aspirante con el programa académico de su elección, considerando sus motivaciones y expectativas.
2. Orden de Convocatoria a la Entrevista: Los aspirantes serán llamados a la entrevista vocacional de acuerdo con su resultado individual en la prueba Saber 11° de la institución pública priorizada de donde proviene, este ordenamiento se basará en el puntaje obtenido, priorizando a aquellos con mejores resultados.

ARTÍCULO SEXTO: *Comité de Ética de Admisiones.* El Comité de Ética de Admisiones tendrá las siguientes responsabilidades claves en el marco del proyecto “JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA”:

1. Gestión del Proceso de Admisión Excepcional: Asegurar el cumplimiento adecuado y efectivo del proceso de admisión excepcional para los beneficiarios del proyecto “JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA”, garantizando que se respeten los criterios y procedimientos establecidos.
2. Publicación de Resultados: Garantizar la publicación transparente y oportuna de la lista de admitidos y no admitidos en el sitio web oficial de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SÉPTIMO: *Seguimiento y Asignación de Cupos.* El proceso de admisión excepcional del proyecto “JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA” incluirá un seguimiento específico para aquellos cupos que, después de considerar las dos opciones de los



Página 6 de 6



CO-9C7289-1

ACUERDO SUPERIOR No. 000026
(11 de diciembre de 2023)

**Por medio del cual se establece un Proceso de Admisión Especial para el Proyecto
“JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA”, dirigido a Bachilleres Egresados en 2023-2 de
Instituciones Educativas Públicas en Veinte Municipios no certificados del Departamento
del Atlántico**

aspirantes, permanezcan sin asignar. El objetivo es asegurar que todos los cupos disponibles sean efectivamente ocupados. Para ser elegible para uno de estos cupos remanentes, el beneficiario debe estar incluido en la lista de estudiantes postulados por las instituciones educativas y cumplir con todos los requisitos previamente establecidos en este acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: La matrícula financiera para los beneficiarios del proyecto “JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA” será exenta de costos (gratuita); sin embargo, esta exención no incluye los derechos complementarios u otros costos adicionales, los cuales deberán ser cancelados por los estudiantes.

La matrícula académica de los estudiantes admitidos en el primer semestre como parte del proyecto “JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA” será gestionada por el Departamento de Admisiones y Registro de la Universidad.

ARTÍCULO NOVENO: *Facultad Reglamentaria del Consejo Académico.* En consonancia con la evolución de la política pública de educación superior y en caso de una posible extensión de la estrategia "Universidad a tu Territorio" por parte del Ministerio de Educación, se otorga la siguiente facultad al Consejo Académico de la Universidad del Atlántico:

El Consejo Académico tendrá la facultad reglamentaria para extender el proceso de admisión extraordinario implementado bajo el proyecto “JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA” y revisar sus condiciones, según sea necesario. Esta extensión y revisión se llevarán a cabo en función de los cambios y directrices en la política pública de educación superior y las decisiones del Ministerio de Educación respecto a la estrategia “Universidad a tu Territorio”.



Página 7 de 7



CO-SC7289-1

ACUERDO SUPERIOR No. 000026
(11 de diciembre de 2023)

**Por medio del cual se establece un Proceso de Admisión Especial para el Proyecto
"JUVENTUD ATLÁNTICO A LA UA", dirigido a Bachilleres Egresados en 2023-2 de
Instituciones Educativas Públicas en Veinte Municipios no certificados del Departamento
del Atlántico**

ARTÍCULO DECIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y será aplicable exclusivamente al proceso de admisión excepcional del periodo académico 2024-1, de conformidad a lo señalado en la parte motiva del presente acto.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los once (11) días del mes de diciembre del año 2023.


ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Presidenta


JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria



Página 8 de 8



CO-SC7298-1